



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 20 de enero de 2001 Núm. 16	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCCIONES																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	10
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	2		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la concesión de "Explotación de los Servicios del Hotel Octavio Álvarez Carballo en la Estación Invernal de Leitariegos".

1.-Órgano de contratación:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, número 2.

León 24071.

Teléfono: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Explotación de los Servicios del Hotel Octavio Álvarez Carballo en la Estación Invernal de Leitariegos".

b) Naturaleza del contrato que es objeto de la licitación:

Contrato administrativo mediante concesión.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: Se establece un canon fijo anual de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas, más un canon variable equivalente a la diferencia positiva entre el 14% de los resultados antes de impuestos y el canon fijo ofertado. Si dicha diferencia resultase negativa no será asumida por la Diputación de León, ni compensada, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

5.-Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, número 2.

León 24071.

Teléfono: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

Fecha límite para efectuar dicha solicitud: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

6.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: Hasta las trece horas del vigésimo primer día natural a contar desde el siguiente, hora hábil o inhábil, a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Dirección a la que deban enviarse:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, número 2.

León, 24071.

Teléfono: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de las ofertas.

c) Sello provincial: 1.000 ptas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

Localidad: León 24071.

b) Fecha, hora y lugar de dicha apertura: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas, a las 12.00 horas.

9.-Garantías exigidas:

Fianza provisional: 2% del importe de licitación: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: 5.000.000 de pesetas/ 30.050,61 euros.
 10.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.
 386 9.159 ptas.

Gersul

Consorcio Provincial para la Gestión de los RSU de la Provincia de León

Advertido error en el texto remitido para su publicación del presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos 2000, por un importe total de 354.097.208 pesetas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 297, del 29 de diciembre de 2000, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, quinta línea:

Donde dice:

El presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos 1999, por un importe total de 354.097.208 pesetas.

Debe decir:

El presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos 2000, por un importe total de 354.097.208 pesetas.

El Presidente, P.A., Ramón Ferrero Rodríguez.

304 2.193 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "SIERRA DEL TELENO"

Expte.: 66/99.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IV, capítulo II y título IX; en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la misma; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Promociones Energéticas del Bierzo, S.A., Avda. Astorga, número 5. Ponferrada (León).

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Llano de las Ovejas y de las Meruelas, términos municipales de Ponferrada, Lucillo, Castrillo de Cabrera y Truchas.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

Parque eólico: Colocación de 60 aerogeneradores de 750 kW cada uno dotados de transformador seco de 0,69/20 kV y 800 kVA, líneas subterráneas y subestación 20/132 kV de 50 MVA. Potencia instalada: 45 W. Interconexión con la red: A la de 132 kV, existente actualmente de Unión Fenosa en Ponferrada a partir de un parque 20/132 kV anexo.

D) Presupuesto: 6.750.000.000 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos

afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 6 de noviembre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9539 5.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 334/00/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1x150 mm.², RHZ 1-12/20 kV y una longitud de 281 m. Entronca en la línea aérea de alimentación al C.T. "Mopu-El Brozal", de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

e) Presupuesto: 4.501.110 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de octubre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9128 3.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 321/00/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LMT 15 kV, por desplazamiento de tierras en Ctra. LE-714, en el término municipal de Peranzanes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV "FAB 703", entre los apoyos 97-101, debido a corrimientos del terreno por la mejora de la plataforma de la carretera LE-714.

Formada por conductores de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 178 m.

Entronca en el apoyo número 97, discurre por una traza similar a la que sustituye y volverá a conectar en el apoyo 101.

e) Presupuesto: 1.314.993 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 30 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9337

4.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se anuncia la licitación de la obra "Aceras margen izquierda carretera Sanabria P.K. 1,515 al P.K. 2,436".

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2000, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares de las obras "Aceras margen izquierda carretera Sanabria P.K. 1,5,15 al P.K. 2,436", acordándose la exposición pública del mismo. Insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 23 de noviembre de 2000.

Considerando que el día 11 de diciembre de 2000 la Cámara de Contratistas de Castilla y León formula alegaciones a mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el día 11 de diciembre de 2000 se dicta Decreto de suspensión de la licitación convocada, así mismo, y habiéndose sufrido error matemático en el proyecto, queda fijado el presupuesto de contratación en la cantidad de 22.233.593 pesetas (veintidós millones doscientas treinta y tres mil quinientas noventa y tres pesetas) (133.626,59 euros) (ciento treinta y tres mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos). Y la garantía provisional a depositar por los licitadores en la cantidad de 444.672 pesetas (cuatrocientas cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas) (2.672,53 euros) (dos mil seiscientos setenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos). Modificándose así el cuadro de características del contrato en sus apartados "B" y "H". (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 18-12-00).

Considerando que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2000, se desestiman las alegaciones planteadas.

Por el presente resuelvo: Se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el anuncio relativo al reinicio del plazo de presentación de plicas, fijando un nuevo plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 14 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. Manteniéndose las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 23 de noviembre de 2000, así como las modificaciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2000.

Ponferrada, 22 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

280

5.160 ptas.

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se anuncia la licitación de la obra "Pavimentación carretera acceso a Otero".

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2000, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares de las obras "Pavimentación carretera acceso a Otero", acordándose la exposición pública del mismo. Insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 23 de noviembre de 2000.

Considerando que el día 1 de diciembre de 2000 la Cámara de Contratistas de Castilla y León formula alegaciones a mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el día 11 de diciembre de 2000 se dicta Decreto de suspensión de la licitación convocada, así mismo, y habiéndose sufrido error matemático en el proyecto, queda fijado el presupuesto de contratación en la cantidad de 12.476.758 pesetas (doce millones cuatrocientas setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesetas), (74.986,83 euros) (setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis euros con ochenta y tres céntimos) y la garantía provisional a depositar por los licitadores en la cantidad de 249.535 pesetas (doscientas cuarenta y nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas) (1.499,74 euros) (mil cuatrocientos noventa y nueve euros con setenta y cuatro céntimos). Modificándose así el cuadro de características del contrato en sus apartados "B" y "H". (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 18-12-00).

Considerando que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2000, se desestiman las alegaciones planteadas.

Por el presente resuelvo: Se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el anuncio relativo al reinicio del plazo de presentación de plicas, fijando un nuevo plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 14 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. Manteniéndose las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 23 de noviembre de 2000, así como las modificaciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2000.

Ponferrada, 22 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

281

5.934 ptas.

* * *

Por don Manuel Orduña Yáñez, actuando en representación de Clínica de Ponferrada, S.A., se ha solicitado licencia de actividad, ampliación clínica, consultas externa en planta 2ª, parcela 7, PIB, con emplazamiento en parcela 7, PIB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

262

1.935 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Comercio al por menor de prendas de vestir, bajo del número 9 de la calle Corregidor Costilla, solicitada por Trazos Confecciones, S.L.L.

Astorga, 5 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

189

1.290 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta y exposición de muebles. Taller artesanal, calle Ramiro I, s/n (locales 1 y 2), solicitada por doña Ana Belén Castro Martínez. Astorga, 5 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

190

1.161 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 27 de diciembre de 2000, decidió contratar un préstamo, destinado a financiar inversiones municipales, con el siguiente detalle:

- Entidad de crédito: Caja España.
- Importe del préstamo: 33.183.779 pesetas.
- Plazo de amortización: 20 años.
- Tipo de interés: variable; euribor a un año +0,15%.
- Comisión de apertura: 0,08%.
- Otras comisiones o gastos: exento.
- Importe primer recibo trimestral: 678.013 pesetas.
- Recursos afectados en garantía: Recaudación municipal por la tasa por abastecimiento de agua potable.

Se somete a información pública por plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los que se podrán presentar alegaciones por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 10 de enero de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

263

613 ptas.

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya por:

—Don Siro Martínez Fernández, que pretende construir un edificio destinado a vivienda, compuesta por una planta baja, con una superficie construida de 159,00 m², y planta alta de 125,00 m², con una altura a cornisa de 7 m.l., en las parcelas números 924, 925 y 926 del polígono 13, calificada como suelo no urbanizable sin especial protección en el término municipal de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables, para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 8 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

264

1.806 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por don Julián Cuesta Cuesta, se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de nave ganadera (ganado vacuno) en Mozos de Cea. Lo que en cumplimiento de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan alegar las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazanzo de Valderaduey, 8 de enero de 2001.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

266

1.548 ptas.

LAGUNA DALGA

Notificado con acuse de recibo, sin que, transcurrido el mes, retirara de Correos la notificación, don Miguel Martínez Centeno, con residencia en calle Portugal, 2, 5º-4ª, Barcelona-13, en la que se le transmitía, como afectado por el expediente de investigación que se sigue en este Ayuntamiento, en relación al terreno "Al Este de la acera de reciente construcción en Laguna Dalga, entre la travesía de la carretera Valcabado a Villadangos, al Sur y vivienda de Froilán Martínez Centeno, al Norte", en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se da publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que se persone en el expediente y pueda alegar, por escrito, cuanto estime conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funde sus alegaciones.

Tiene el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la presentación de las alegaciones indicadas.

Laguna Dalga, 9 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

267

742 ptas.

BRAZUELO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL número 70 de 15-4-1999), se someten a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesados puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Brazuelo cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

1.—Solicitud de doña Remedios Fernández Gómez, para construir nave para fábrica de cecinas, embutidos y salazones cárnicas en Km 329 de la carretera N-VI en Pradorrey, en término municipal de Brazuelo.

Brazuelo, 10 de enero de 2001.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

268

2.064 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Rectificación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 4, de fecha 5 de enero de 2001, que por error se puso la fecha del Pleno 26 de octubre de 2000 y la correcta es 18 de diciembre de 2000, quedando el anuncio de la siguiente forma:

"El Ayuntamiento de Villadecanes en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2000, adjudicó el contrato de asistencia técnica para redacción de las normas urbanísticas municipales a la entidad mercantil Nicolás, de Caso y Asociados, S.A., en el precio de 14.100.000 de pesetas, lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

Toral de los Vados, 11 de enero de 2001.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

269

452 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos personales, durante los próximos días dos al cinco de enero del año 2001, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias y de pertinente aplicación, vengo a decretar:

—Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento don Serafín Fernández Fernández, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por el periodo que va del día 2 al 5 de enero del año 2001.

Así lo decreta, manda y ordena el señor Alcalde, en Llamas de la Ribera a 29 de diciembre de 2000, ante mí el Secretario, que doy fe.—El Alcalde (ilegible).—Ante mí, el Secretario (ilegible).

185

548 ptas.

SAHAGÚN

Al desconocerse el domicilio de los siguientes titulares de fincas colindantes a las parcelas 5.285 y 5.286 del polígono 105, en Arenillas de Valderaduey (León), se publica el presente anuncio a los efectos de notificación a los mismos de que por don Lisandro García de la Viuda se ha solicitado licencia de actividad y apertura de una nave destinada a explotación de cebo de terneros, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León.

Fincas colindantes en donde se ubica la actividad:

Titular doña María Silvina González Rivera, finca 5.088.

Titular doña Cesárea Martínez Felipe, finca 5.082.

Sahagún, 8 de enero de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

186

1.806 ptas.

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, se expone al público, junto con la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones en el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de los Caballeros, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

187

355 ptas.

TORRE DEL BIERZO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN, COMO LEY FUNDAMENTAL, EL CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTERRAMIENTO, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO

El presente pliego de condiciones técnicas y económico administrativas regirá como ley fundamental, en el concurso que convoca el Ayuntamiento de Torre del Bierzo para la contratación de la prestación del servicio de enterramiento, limpieza, conservación y mantenimiento de los cementerios municipales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo y, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de enterramiento, limpieza, conservación y mantenimiento de los cementerios municipales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

2.—Ámbito de aplicación.—El ámbito de aplicación del Servicio se extiende a los cementerios municipales radicados en las siguientes localidades pertenecientes al municipio de Torre del Bierzo:

Albares de la Ribera

Las Ventas de Albares

San Andrés de las Puentes

San Facundo

Santa Marina de Torre

Torre del Bierzo.

3.—Prestación del servicio.—El servicio a prestar comprende el enterramiento de los cadáveres que debe efectuarse en los cementerios de las localidades del municipio, señaladas en la condición 2ª, cualquiera que sea su origen y procedencia y en las sepulturas que al efecto señalen los familiares de los finados, bien sean éstas, nichos, panteones o sepultura en tierra.

Así mismo deberá prestarse el servicio de limpieza de todos y cada uno de los cementerios de las localidades antes citadas, comprendiendo como tal, la siega de hierba, al menos tres veces al año coincidiendo con los meses de junio, agosto, septiembre y octubre, el desbroce de los caminos existentes dentro de los cementerios, la limpieza de las paredes de los mismos, la poda de los árboles en aquellas especies que sea necesario, al menos una vez al año, la recogida de la hoja que desprendan dichos árboles y, en general, deberán realizarse las obras necesarias para la conservación y mantenimiento de los cementerios y de las instalaciones públicas en ellas radicadas, como las salas de depósito de cadáveres, almacenes, etc.

Igualmente se prestará el servicio de enterramiento, limpieza y conservación de las fosas comunes, así como de los osarios existentes y el traslado de cadáveres de una a otra sepultura.

El prestatario adjudicatario del servicio deberá llevar un control, mediante un libro de cada uno de los cementerios en el que se anotarán los enterramientos efectuados y lugar de enterramiento con indicación del nombre de la persona enterrada de forma tal que se ha dado sepultura en cada uno de los cementerios municipales.

4.—Financiación del servicio.—El Ayuntamiento de Torre del Bierzo no abonará directamente cantidad alguna por la prestación del servicio, financiándose éste con las cantidades que por enterramiento abonan las Cías. funerarias, cuyas cantidades serán íntegramente para el prestatario. No obstante lo anterior, cuando deba efectuarse el enterramiento de alguna persona que no tenga contratados los servicios funerarios, el prestatario a mayores que las estipuladas por las Cías. funerarias o aseguradoras. Cuando, por orden judicial, deba procederse a dar sepultura alguna persona desconocida y/o no tenga familiares el servicio a prestar será sin cargo alguno e igual sucederá cuando deba procederse, a la exhumación de algún cadáver.

Cuando deba procederse a dar sepultura a algún cadáver en la fosa común por orden del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas, el prestatario percibirá el importe que al efecto tenga establecido el Ayuntamiento o la Administración que ordene la inhumación.

5.—Personal del servicio.—El adjudicatario prestará el servicio por sí mismo de manera personal e intransferible, quedando obligado al cumplimiento de la legislación de la Seguridad Social y fiscal, debiendo darse de alta como autónomo en la Seguridad Social y, por lo que respecta al cumplimiento de la legislación fiscal deberá figurar como profesional y dado de alta en el IAE y efectuar las declaraciones correspondientes de IVA como de IRPF que le sean de aplicación, siendo su responsabilidad total en estas cuestiones.

6.—Duración del contrato.—La duración del contrato se fija en un periodo de dos años que serán prorrogados por periodos iguales, si al término del plazo de cada uno ninguna de las partes manifiesta a la otra su propósito de rescindir el contrato, a la expiración se entenderá renovado por otro periodo igual y así sucesivamente, sin que pueda exceder la concesión el plazo fijado en el artículo 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

7.—Derechos del Ayuntamiento.—El Ayuntamiento es el titular del servicio que se prestará de forma indirecta mediante la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de enterramiento, limpieza, conservación y mantenimiento de los cementerios municipales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, ostentando este servicio en todo momento la calificación de servicio público del

Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida por la legislación de Régimen Local, lo que justifica el control de su gestión y la inspección en la prestación del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio que puede ser modificado y/o suprimido, en consecuencia, el Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan las siguientes potestades:

A.—El Ayuntamiento ostenta la potestad de la venta de nichos, panteones y terrenos para sepultura en tierra en cada uno de los cementerios municipales y que se realiza mediante la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora que tiene en vigor el Ayuntamiento, sin que el adjudicatario, en ningún caso, asuma competencias en esta materia en virtud del contrato de prestación del servicio.

B.—Modificar por razones de interés público las características del servicio, así como la variación en la calidad, cantidad, tiempo y lugar de la prestación del servicio.

C.—Fiscalizar a través del Alcalde y/o Concejal Delegado de Servicios la gestión del servicio, a cuyo efecto, podrá inspeccionar el servicio, sus obras instalaciones, etc, y la documentación relacionada con el servicio y dictar las ordenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación del servicio.

D.—Asumir temporalmente la prestación directa del servicio en los casos en los que no lo prestare el adjudicatario o no lo pudiera prestar por circunstancias imputables o no al mismo.

E.—Imponer al prestatario las correcciones pertinentes por razón de las omisiones en la prestación del servicio y/o infracciones que cometiere en dicha prestación.

F.—Rescatar el servicio.

G.—Suprimir el servicio.

8.—Obligaciones del Ayuntamiento.—El Ayuntamiento asume, en la prestación del servicio, las siguientes obligaciones respecto al prestatario:

A.—Otorgar al prestatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

B.—Revisar la financiación del servicio, aún sin mediar modificaciones en su prestación, si circunstancias sobrevenidas o imprevisibles determinaren en cualquier sentido la ruptura de la economía del servicio.

C.—Facilitar el acceso a las instalaciones para la prestación del servicio.

9.—Derechos del prestatario.—El prestatario adquiere los derechos que se deriven del contrato administrativo de la prestación del servicio, así como a percibir las tarifas y/o las retribuciones que como contraprestación por dar sepultura a los cadáveres establezca con las Cías. funerarias y aseguradoras.

10.—Obligaciones del prestatario.—El adjudicatario viene obligado a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los usuarios, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ordenanza municipal reguladora, el derecho de utilizarlo en la forma que reglamentariamente tiene establecido el Ayuntamiento.

—El adjudicatario viene obligado a cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, de las que dará cuenta al Ayuntamiento, para la conservación y mantenimiento de los cementerios e instalaciones en ellos establecidos, para que en todo momento se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones necesarias para su prestación.

El adjudicatario viene obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceras personas y a los bienes radicados en los cementerios municipales, como consecuencia del funcionamiento del servicio.

—Admitir al goce del servicio, de acuerdo, con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora a todas las personas que cumplan las condiciones allí establecidas, respetando el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia social y/o económica.

—Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si tales daños se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

—No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren de revertir al Ayuntamiento y que son propiedad de éste, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación Municipal de Torre del Bierzo, comprometiéndose a dejarlos libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el fin de la prestación del servicio.

—Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspararlo a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala en la legislación aplicable en materia de Contratación Administrativa.

—Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo a uso y destino que tienen, cual es, el de cementerios municipales reparándolos por su cuenta y cuando finalice el contrato devolverlas en las mismas condiciones, al menos, de uso, en que las recibió.

—Las mejoras en las instalaciones que precise realizar el adjudicatario, exigirán la previa autorización del Ayuntamiento, el cual regulará al otorgarla el alcance de las mismas y, en su caso, establecerá la ayuda económica que otorgue, si así lo considera.

11.—Extinción del contrato.—Son causas de extinción del contrato de prestación del servicio de enterramiento, limpieza, conservación y mantenimiento de los cementerios municipales de propiedad del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, las siguientes:

A.—Cumplimiento del plazo convenido en el contrato.

B.—Resolución del contrato por incurrir el prestatario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previa la instrucción de expediente con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concediendo un plazo prudencial para su subsanación, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, cuando transcurrido el plazo no se hubiesen subsanado.

C.—Reversión del servicio al Ayuntamiento, previo expediente en el que se justifique la necesidad.

D.—Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo expediente en el que se justifique la necesidad.

E.—Declaración de quiebra, suspensión de pagos, muerte o invalidez del contratista individual.

12.—Sanciones por incumplimiento del contrato.—Las infracciones en que puede incurrir el prestatario, se clasifican en:

—Infracciones leves.

—Infracciones graves.

—Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones leves: La incorrección con el público y familiares de los usuarios y propietarios de sepulturas, nichos o panteones radicados en los cementerios, la incorrección con autoridades representantes de Instituciones Públicas, el descuido o negligencia en la prestación del servicio, el incumplimiento de las obligaciones de limpieza, conservación y mantenimiento de los cementerios y sus instalaciones.

Las faltas leves serán sancionadas con multa de 1.000 pesetas a 10.000, previa la instrucción del correspondiente expediente.

Se consideran infracciones graves: Las faltas de obediencia a resoluciones y ordenes del Ayuntamiento, el abuso de autoridad en la prestación del servicio, el incumplimiento de las obligaciones que vienen impuestas, así como, el incumplimiento de las órdenes que reciba para mantener en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público los cementerios y sus instalaciones, el abandono del servicio por más de una semana sin causa grave que lo justifique, la comisión de tres faltas leves consecutivas en el plazo de dos meses.

Las faltas graves serán sancionadas con multa de 10.001 pesetas a 50.000 pesetas, previo expediente instruido al efecto con arreglo a las normas del procedimiento administrativo.

Se considera faltas muy graves: toda actuación que suponga en relación con los usuarios, familiares de personas enterradas en los ce-

menterios algún tipo de discriminación por razón de raza, religión, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, el abandono del servicio sin causa que lo justifique, el cumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, el causar grave daño o perjuicio a los cementerios y sus instalaciones, así como a las tumbas, nichos, panteones y sepulturas en ellos radicados, la reiteración de tres faltas graves en el plazo de seis meses.

Las faltas muy graves comportarán la rescisión del contrato, previa la instrucción del correspondiente expediente que se sustanciará con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común y sin derecho a indemnización alguna por tal rescisión.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito, el Alcalde o Concejal encargado del servicio pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

13.-Reversión de instalaciones y obras al Ayuntamiento.-Cuando finalice el plazo contractual o cuando se proceda a la rescisión y/o rescate del servicio, éste revertirá directamente al Ayuntamiento debiendo el adjudicatario entregar las obras que haya ejecutado y las instalaciones a que esté obligado, en perfecto estado de funcionamiento, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de renovación.

El Ayuntamiento al término del plazo de contrato o cuando se produzca el rescate o rescisión no indemnizará cantidad alguna al adjudicatario del servicio.

En ningún caso el adjudicatario, en virtud del contrato de prestación del servicio, tiene o adquiere potestades demaniales sobre los cementerios municipales objeto de la prestación del servicio.

14.-Forma de adjudicación.-La adjudicación de la prestación del servicio se realizará mediante concurso con arreglo al presente pliego de condiciones y la normativa que regula la contratación de las administraciones públicas.

La adjudicación será acordada por el Pleno Municipal.

15.-Criterios de valoración: Para la adjudicación del concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A.-Prestación de servicios al Ayuntamiento que computarán a razón de un punto por año de servicio prestado, con un máximo de cinco puntos.

B.-Prestación de servicios similares en otras Administraciones Públicas, a razón de un punto por año de servicio efectivo prestado con un máximo de cinco puntos.

C.-Profesión de albañil debidamente acreditada con la puntuación siguiente:

Maestro de obras: 10 puntos.

Oficial 1º: 8 puntos.

Oficial 2º: 6 puntos.

Peón especialista: 5 puntos.

D.-Otros méritos libremente apreciados por la mesa de Contratación: 4 puntos como máximo.

16.-Riesgo y ventura.-El adjudicatario gestionará la prestación del servicio a su riesgo y ventura y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados, salvo en los casos de fuerza mayor o por modificaciones del objeto mismo del contrato impuestas unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de estar producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

17.-Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.-El adjudicatario queda obligado a cumplir la normativa vigente en materia fiscal laboral y de seguridad social, así como, de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por estos incumplimientos.

18.-Garantía definitiva.-Al adjudicatario del servicio se le exigirá la constitución, en cualquiera de las formas establecidas en derecho, de una garantía definitiva por importe de 25.000 pesetas.

19.-Proposiciones y documentación.-Los licitadores podrán presentar su proposición en las Oficinas municipales, en horas de despacho al público, durante el plazo de 20 días naturales, contados

a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la prestación del servicio de enterramiento, limpieza, conservación y mantenimiento de los cementerios municipales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción, el sobre A se subtitulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

1.-Fotocopia compulsada del DNI.

2.-Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se actúa en nombre de otra persona.

3.-Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

4.-Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.-Documentos acreditativos de los servicios prestados al Ayuntamiento y/o otras Administraciones Públicas, así como de la profesión y categoría y cuantos otros documentos alegue y documentos en los que los base, así como disponibilidad para la prestación del servicio.

El sobre B se subtitulará "Oferta" y contendrá la proposición concreta relativa a la forma de realización del servicio.

20.-Licitadores.-Podrán concurrir a este concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o comunitarias, mayores de 18 años que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y estén en perfectas condiciones físicas y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.-Constitución de la mesa y apertura de plicas.-Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Torre del Bierzo a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación estará formada por:

-El Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.

-Cuatro Vocales designados por la Alcaldía.

-Secretario del Ayuntamiento quien levantará acta y dará fe.

Calificados previamente los documentos presentados, en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego, al órgano de contratación que debe efectuar la adjudicación del contrato.

El Pleno Municipal adjudicará el contrato.

22.-Régimen jurídico.-En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D. Legislativo 781/85, de 18 de abril, así como las disposiciones reglamentarias que las desarrollan y, en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.-El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, así como sobre la interpretación del mismo.

Torre del Bierzo, 19 de diciembre de 2000.-El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santín.

184

11.223 ptas.

BENUZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el año 2000, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público su resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º-Impuestos directos	6.549.708
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	5.622.727
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	12.269.596
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	19.853.234
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	242.368
Total	<u>44.537.633</u>
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º-Gastos de personal	4.194.209
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	16.572.799
Capítulo 3.º-Gastos financieros	48.780
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	909.150
Capítulo 6.º-Inversiones reales	22.812.695
Total	<u>44.537.633</u>

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo:

1.-Secretaría Intervención: Vacante.

1.-Auxiliar: Cubierta en propiedad.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que regula dicha jurisdicción.

Benuza, 29 de diciembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

167 935 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Matallana de Torío, 4 de enero de 2001.-El Presidente, José María Manga Robles.

168 645 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de jardines, plazas y capa de rodadura en calles de Valverde Enrique y Castrovega", incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2000.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, 21 de diciembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

169 419 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 4 dentro del vigente Presupuesto Municipal, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

	<u>Pesetas</u>
1/2.22.221	1.500.000
5/6.60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	<u>108.472</u>
Total	1.608.472

Medios para financiar la operación: Remanente líquido de Tesorería ejercicio 1999.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 3 de enero de 2001.-La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

170 710 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Ángela María Silva Reis solicitud de licencia para la actividad de peluquería con emplazamiento en la calle Dr. Marañón, número 4, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 3 de enero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

171 1.548 ptas.

En este Ayuntamiento se ha presentado por don César Pis Pérez, en representación de Almacenes Alps, S.L., solicitud de licencia para actividad de comercio menor productos textiles, con emplazamiento en Avda. Villafranca, n.º 17, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 3 de enero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

172 1.677 ptas.

CÁRMENES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de diciembre de 2000, se aprobaron los siguientes proyectos:

-Proyecto: "Infraestructuras previas. Zona mejorada de baños en río Torío. Técnico redactor: señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller. Presupuesto ejecución: 19.665.474 pesetas.

-Proyecto "Zona de Baños 1.ª fase en Almuzara". Técnico redactor: Señor Arquitecto don Ricardo García Alonso. Presupuesto ejecución por contrata: 48.000.000 ptas.

Dichos proyectos se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinarlos en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, los citados proyectos quedarán aprobados con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 28 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

174

645 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, aprobó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de la tasa de recogida de basuras.

Habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 277, de 2 de diciembre, y en el periódico *Diario de León*, por espacio de 30 días sin que se hayan presentado reclamaciones, en consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional de acuerdo al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se publica el texto de la referida Ordenanza.

Sobrado, 8 de enero de 2001.-El Presidente (ilegible).

ANEXO

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la "Tasa por recogida de basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.-Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.-A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.-No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.-Sujetos pasivos.

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General

Tributaria que ocupan o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.-Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Exenciones.

No se contempla ninguna exención.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.-A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa

Epígrafe 1.-Viviendas

	Trimestral	Anual
Por cada vivienda	1.250	5.000

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2.- Locales comerciales

	Trimestral	Anual
A) Bares cafeterías	3.333	13.332
B) Locales comerciales	3.333	13.332
C) Farmacias	1.875	7.500
D) Bancos y Cajas	3.333	13.332
E) Supermercados	3.333	20.000

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe 1.

3.-Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

Artículo 7.-Devengo.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.-Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8.-Declaración e ingreso.

1.-Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta o ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2.-Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a efecto en ésta las modificaciones correspondientes, que

surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.-El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2001 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.-Firma (ilegible).

195 17.415 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de 29 de noviembre de 2000, el expediente de modificación de créditos extraordinarios número 1/2000 y no habiéndose producido reclamaciones en el periodo de exposición pública se considera definitivamente aprobado, siendo el resumen el siguiente:

Nº funcional	Nº económico	Explicación	Importe
121	22706	Gastos Gestoría	100.000
531	1300	Retrib. Per. Laboral	150.000
531	1600	Seguridad Social	200.000
		Total	450.000

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Remanente líquido de tesorería: 450.000 pesetas.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo dentro de los dos meses que siguen a la fecha de la publicación del presente anuncio ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, previa comunicación a esta Mancomunidad.

Sobrado, 10 de enero de 2001.-El Presidente (ilegible).

270 2.838 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se han interpuesto recursos que han quedado registrados con el número 365/98-1ªA, interpuesto por don Carlos Vicente Simó Mateos, contra resolución de 10.12.97 del General Jefe de la Región Militar Noroeste del Ejército de Tierra, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de fecha 7 de noviembre de 1997, dictado por el Coronel Jefe de Acuartelamiento "El Ferral" por el que se desestimó la solicitud de anulación del nombramiento de que fue objeto a efectos de ejercer funciones de mando del NIR número 12.

2414/98-1ªA, interpuesto por don Miguel Ángel Javares Lorenzana, don José María Ruiz Estébanez, don Rodrigo Prado Núñez, don Fidel Mesa Alario, don José Aláez Blanco, don Emiliano Blanco Martínez,

don Emeterio Robles Campillo, don José Vázquez Buján, don José Álvarez Fernández de Paz, don Gerardo Borrajo de la Mata, don Felipe Castro Martínez, don Jesús Reguera Santamaría, don Benjamín Álvarez Molinero, don Agustín García García, don Francisco Blanco Mateos, don Salvador Rivera Soto, y don Francisco Fernández Izquierdo, contra resolución del Excmo. señor Director General de la Guardia Civil de fecha 22 de abril de 1998, que desestima la solicitud de que los trienios perfeccionados sean computados del Grupo al que pertenecen actualmente.

3326/98-1ªA, interpuesto por don Luciano Pérez Cañas, don Miguel López Puente, don Manuel Carracedo Bruña, don Félix Alonso Peña y don Javier Ángel Alcalde Fernández, contra resoluciones del Excmo. señor Director General de la Guardia Civil de fechas 12 de junio de 1998 y 14 de julio de 1998, sobre nuevo reajuste de trienios perfeccionados para su cómputo al grupo perteneciente en la actualidad.

3550/98-1ªB, interpuesto por doña Consuelo Arango, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en León de 21 de julio de 1998, que acuerda la expulsión de la recurrente del territorio nacional, con prohibición de entrada durante tres años.

3606/98-1ªB, interpuesto por don Miguel Ángel Herrero Rodríguez, contra resolución de 30 de julio de 1998 del Subsecretario del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de tiempo de formación a efectos de trienios N° Rfa. 433C, 2862/98-02.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de enero de 2001.-Ezequías Rivera Temprano.

246 5.031 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2060/98 Sección 1ª A, interpuesto por el Letrado don Luis Fernando Castañón González, en nombre y representación de Junta Vecinal de Llamera, don Ponciano Rodríguez de Baro, don Armando Cabanas Iglesias, doña Amor González Tascón, doña Guadalupe Rodríguez Baro, don Isidro Valladares Sánchez, doña Paz González Baro, doña María Mercedes Rodríguez Rodríguez, doña María Jesús Vega Valladares, doña Cleofé Rodríguez Fresno, doña Ángeles Fresno González, doña Rosario Fresno González, don Heriberto García López, doña María Paz González Rodríguez, doña María González Rodríguez, don Licinio González Baro, don Daniel García Rodríguez, doña Inés García Rodríguez, doña Elvira Rodríguez Robles, doña María Elena Rodríguez Rodríguez, don Valeriano Rodríguez Fernández, doña Herminia Fresno Rodríguez, doña Adelia Martínez, doña María Ángeles Fresno Rodríguez y don Luis Sánchez Valladares, contra resolución del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), de fecha 6 de abril de 1998, que desestima el recurso de reposición interpuesto y en el que se solicitaba se decretara bien la nulidad de las liquidaciones giradas o del expediente administrativo, bien la improcedencia del mismo o del acuerdo impositivo y consecuentemente de las liquidaciones por contribuciones especiales giradas, anulando las mismas y dejándolas sin efecto.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer

en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de abril de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

3992

3.875 ptas.

Sala de lo Social – Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2211/00 L.B., interpuesto por Ángela Fernández Cubero, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 172/00, seguidos a instancia de la recurrente, contra INSS y otros, sobre pensión invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 3 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por Ángela Fernández Cubero, contra la sentencia de fecha 19 de junio de 2000, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda deducida por referida recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Contratas Germany, S.L., sobre pensión de invalidez permanente, revocamos la aludida sentencia, y con estimación parcial de la demanda, reconocemos pensión de invalidez permanente total por silicosis, generada por el marido de la recurrente que falleció el 7 de noviembre de 1999, en la cuantía y por el tiempo que legalmente corresponda, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y a referidas entidades gestoras al pago de la prestación en los términos expresados.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Contratas Germany, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, 3 de enero de 2001.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

247

4.902 ptas.

* * *

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.075/00 J.A., interpuesto por Antonio Puertas González, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 789/99, seguidos a instancias del recurrente, contra otros y la empresa ILARSA, sobre I.P.A. de A.T., se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 12 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Puertas González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los

de Ponferrada, de fecha 30 de junio de 2000, en autos número 789/99, seguidos a instancia de indicado recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Calizas del Oza, S.L., e ILARSA, sobre I.P.A. de A.T., y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Juan Antonio Álvarez Anllo, Lope del Barrio Gutiérrez.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuneta número 4636 0000 66 2075 00, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora, y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3, en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a Calizas del Oza, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid, a 8 de enero de 2001.—El Secretario de Sala (ilegible).

248

4.386 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0302090/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 567/1999.

Sobre verbal tráfico.

De doña María Antón Fernández.

Procuradora doña María Luisa Fernández Sánchez.

Contra don Jorge Sáenz de Heredia Asegurador, S.A.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 567/99, seguidos en este Juzgado y en que son parte, como demandante doña María Antón Fernández, representada por la Procuradora señora Fernández Sánchez y como demandado don Jorge Sáenz de Heredia y la entidad Asegurador, S.A., sobre reclamación de cantidad a consecuencia de responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Fernández Sánchez, en nombre y representación de doña María Antón Fernández, contra don Jorge Sáenz de Heredia, a ambos a que satisfagan—conjunta y solidariamente— a la actora la cantidad de 193.740 pesetas, con los intereses legales incrementa-

dos con cargo a la compañía aseguradora, condenando igualmente a los demandados al pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jorge Sáenz de Heredia, calle Cochabamba, número 24-4º E, Madrid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 21 de diciembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
237 4.515 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400706/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 211/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Grupos Electrónicos Gesan, S.A.

Procurador don Rafael Mera Muñoz.

Contra don Senén Sánchez Díez, José Luis Sánchez Díez, Sociedad Mercantil Hidratec León, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de referencia, menor cuantía 211/2000, se ha dictado resolución ordenando emplazar al demandado José Luis Sánchez Díez, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Luis Sánchez Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en León a 4 de diciembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

10375 3.125 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601400/1999.

Procedimiento: Cognición 451/1999.

Sobre otros cognición.

De Telefónica de España, S.A.

Procuradora doña Lourdes Díez Lago.

Contra doña María Begoña Herreras Calvo.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrada Juez: Doña Isabel Valbuena Cuervo.

En León, a 21 de diciembre de 2000.

Dada cuenta y por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en representación de la parte demandante Telefónica de España, S.A., únase a los autos de su razón y, accediendo a lo solicitado, en virtud de lo prevenido en el artículo 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta de plano el embargo de los siguientes bienes:

1º) Plaza de garaje sito en la calle Puerto Serrano, 2, planta sótano, puerta 2, finca 53.953.0, inscrita en el Registro de la Propiedad tres de Madrid, tomo 1669, libro 1550, folio 103, 100% carácter ganancial.

2º) Plaza de garaje sito en la calle Gaudí de Navatejera, s/n, planta sótano, PLG 20 y TRA 20. Finca registral 14063/12 inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León, tomo 2836, libro 133, folio 121. Carácter privativo.

3º) Sobrante del procedimiento hipotecario 417/00 del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria. Notifíquese esta resolución

al demandado a través de la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo fin se librarán los oportunos despachos, que se entregarán a la representación actora para que cuide de su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Begoña Herreras Calvo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 21 de diciembre de 2000.—Firmas (ilegibles).

10735

5.625 ptas.

Doña Isabel Valbuena Cuervo, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 214/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, domiciliada en Salamanca, plaza de los Bandos, números 15, 17, con CIF G-37 244191, contra la entidad mercantil Construcciones Alfercal, S.L., con CIF número B-24314817 y domiciliada en León, calle Velázquez, número 1, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 2001, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134000018021400, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de marzo de 2001, a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de abril de 2001, a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas:

Bienes que se sacan a subasta:

Cuarto.

1.—Urbana.—Participación de una veinteaava parte indivisa de la finca número uno o local garaje, en planta sótano del edificio en León, en

la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Velázquez, que es la finca registral número 16.286, obrante al folio 25, del libro 316 de esta Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.805 del archivo, inscripción 1.ª, de la que procede esta participación indivisa. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número cinco.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.812, libro 320, folio 200, finca registral número 16.286-7, inscripción 1.ª.

Tasada en 1.715.000 ptas.

2.-Urbana.-Participación de una veintea parte indivisa de la finca número uno o local garaje en planta sótano segundo del edificio en León en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Velázquez, que es la finca registral número 16.286, obrante al folio 25, del libro 316 de esta Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.805 del archivo, inscripción 1.ª, de la que procede esta participación indivisa. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número ocho.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.812, libro 320, folio 206, finca registral número 16.286-10, inscripción 1.ª.

Tasada en 1.715.000 ptas.

3.-Urbana.-Participación de una veintea parte indivisa de la finca número uno o local de garaje, en planta sótano segundo del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Velázquez, que es la finca registral número 16.286, obrante al folio 25, del libro 316 de esta Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.805 del archivo, inscripción 1.ª, de la que procede esta participación indivisa. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número nueve.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.812, libro 320, folio 208, finca registral número 16.286-11, inscripción 1.ª.

Tasada en 1.715.000 ptas.

4.-Urbana.-Participación de una veintea parte indivisa de la finca número uno o local de garaje, en planta sótano segundo del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Velázquez, que es la finca registral número 16.286, obrante al folio 25, del libro 316 de esa Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.805 del archivo, inscripción 1.ª, de la que procede esta participación indivisa. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número quince.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.812, libro 320, folio 216, finca registral número 16.286-15, inscripción 1.ª.

Tasada en 1.715.000 ptas.

5.-Finca número dos-uno.-Local garaje número 1, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas a través de las escaleras y el ascensor que la comunican con el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de veintiséis metros cuadrados. Linda: Frente, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma y plaza de garaje número 19; derecha, plaza de garaje número 19; izquierda, plaza de garaje número 2; y fondo, subsuelo del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 115, finca registral número 18.403, inscripción 1.ª.

Tasada en 4.393.830 ptas.

6.-Finca número dos-dos.-Local garaje número 2, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas a través de las escaleras y ascensor que le comunican con el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma; derecha, plaza de garaje número 1; izquierda, plaza de garaje número 3; fondo, subsuelo del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 118, finca registral número 18.405, inscripción 1.ª.

Se tasa la finca a efectos de subasta en 1.898.505 pesetas.

7.-Finca número dos-cuatro.-Local garaje número 4, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas a través de escaleras y ascensor que la comunican por el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma; derecha, plaza de garaje número 3; izquierda, plaza de garaje número 5; y fondo, subsuelo del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 124, finca registral número 18.409, inscripción 1.ª.

Se tasa la finca a efectos de subasta en 1.898.505 pesetas.

8.-Finca número dos-ocho.-Local garaje número 8, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas a través de escaleras y ascensor que la comunican por el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma; derecha, plaza de garaje número 7; izquierda, plaza de garaje número 9; y fondo, subsuelo del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 136, finca registral número 18.417, inscripción 1.ª.

Se tasa la finca a efectos de subasta en 1.898.505 pesetas.

9.-Finca número dos-nueve.-Local garaje número 9, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas por las escaleras y ascensor que la comunican por el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de diecisiete metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma; derecha, plaza de garaje número 8; izquierda, plaza de garaje número 10; y fondo, subsuelo del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 139, finca registral número 18.419, inscripción 1.ª.

Se tasa la finca a efectos de subasta en 2.927.505 pesetas.

10.-Finca número dos-diez.-Local garaje número 10, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas a través de escaleras y ascensor que la comunican por el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de diez metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta

plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma; derecha, plaza de garaje número 9; izquierda, plaza de garaje número 11; y fondo, subsuelo del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 142, finca registral número 18.421, inscripción 1.ª.

Se tasa la finca a efectos de subasta en 1.821.330 pesetas.

11.-Finca número dos-catorce.-Local garaje número 14, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas por las escaleras y ascensor que la comunican por el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de diez metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente y derecha, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma; derecha, plaza de garaje número 3; izquierda, plaza de garaje número 15; y fondo, rampa de acceso a la planta del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 154, finca registral número 18.429, inscripción 1.ª.

Se tasa la finca a efectos de subasta en 1.749.300 pesetas.

12.-Finca número dos-quince.-Local garaje, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas a través de escaleras y ascensor que la comunican por el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de once metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma; derecha, plaza de garaje número 14; izquierda, plaza de garaje número 16; y fondo, rampa de acceso a la planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 157, finca registral número 18.431, inscripción 1.ª.

Se tasa la finca a efectos de subasta en 1.944.810 pesetas.

13.-Finca número dos-dieciséis.-Local garaje, en planta sótano primero del edificio en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle Las Fuentes, s/n, con acceso para personas a través de escaleras y ascensor que la comunican por el portal del inmueble y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una superficie útil de veintisiete metros cuadrados. Linda: Frente e izquierda, resto de la finca matriz, que es la zona de circulación y maniobra del garaje que queda vinculada "ob rem" a esta plaza de garaje y a las demás para acceso de vehículos y peatones a la misma; derecha, plaza de garaje número 15; izquierda, plaza de garaje número 10; y fondo, rampa de acceso a la planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.872, libro 355, folio 160, finca registral número 18.433, inscripción 1.ª.

Se tasa la finca a efectos de subasta en 4.563.615 pesetas.

Dado en León, a 12 de diciembre de 2000.

La Magistrada, Isabel Valbuena Cuervo.-El Secretario (ilegible).

10535

34.375 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 I 0301424/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 274/2000.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora Sra. María del Pilar González Rodríguez.

Contra D/ña. José Manuel Padilla Fernández, María del Carmen Gavelas Soto.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 274/2000 se tramita procedimiento del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra José Manuel Padilla Fernández, María del Carmen Gavelas Soto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose par que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de febrero de 2001, a las 10.00, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA S.A., número 2147/0000/18/0274/2000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de marzo de 2001, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de abril de 2001, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.-Vivienda unifamiliar, sita en Camponaraya (León) en la calle Real, s/n, hoy número 31, que ocupa una superficie total del solar, es decir, cien metros cuadrados.

Consta de planta baja destinada a local, en la que se encuentra igualmente el portal y escalera de acceso a planta superior, planta primera destinada a vivienda, que consta de: hall, pasillo, tres dormitorios salón comedor y cuarto de baño y planta bajo cubierta, destinada a desván.

El local de planta baja ocupa una superficie útil de ochenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados, la vivienda ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y nueve decímetros cuadrados y la planta bajo cubierta ocupa una superficie útil de cuarenta y seis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Los linderos del edificio son los mismos que los de la finca sobre la que se asienta, es decir, frente, calle de su situación; derecha, entrando, Severino Martínez López; izquierda, Manuel Rodríguez; y fondo, camino.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.119, libro 65, folio 124, finca número 8.867, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Valoración a efectos de subasta: 30.000.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 2 de diciembre de 2000.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

10741

11.125 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501465/2000.

Procedimiento: Conciliación 519/2000.

Sobre otras materias.

De Junta de Castilla y León.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra D. Francisco Prada Fernández.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de conciliación número 519/00, seguidos a instancia de la Junta de Castilla y León, contra don Francisco Prada Fernández se ha dictado resolución del día de la fecha en la cual se acuerda citar al demandado don Francisco Prada Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 14 de marzo a las diez horas, haciéndole saber que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se tendrá el acto de conciliación por intentado sin efecto.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que tenga lugar la citación de don Francisco Prada Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 5 de enero de 2000.

La Secretaria Judicial (ilegible).

201

3.612 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0501252/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 405/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banesto.

Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández.

Contra D. Alberto Barrio Bayo.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00289/2000.

En Ponferrada, a 20 de diciembre de 2000. La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo 405/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banesto, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección de la Letrada doña Inés López de la Calzada y de otra como demandado herencia yacente y herederos desconocidos de don Alberto Barrio Bayo que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Alberto Barrio Bayo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banesto de la cantidad de 841.102 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Alberto Barrio Bayo, extiendo y firmo el presente en Ponferrada 28 de diciembre de 2000.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

200

5.676 ptas.

* * *

NIG: 24115 1 0500188/2000.

Procedimiento: Cognición 61/2000.

Sobre otros cognición.

De El Corte Inglés, S.A.

Procuradora señora Susana López-Gavela Escobar.

Contra don Gerardo Álvarez López.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 61/00, seguido a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales señora López-Gavelas, contra don Gerardo Álvarez López, ha dictado sentencia número 204/00, en fecha 29 de septiembre, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora López Gavela, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., contra don Gerardo Álvarez López, debía condenar y condeno a este último al pago de la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil ochenta y ocho pesetas (482.088 pesetas) más intereses de demora pactados en el contrato a determinar en ejecución de sentencia, en expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado rebelde don Gerardo Álvarez López, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 21 de diciembre de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10704

4.125 ptas.

* * *

NIG: 24115 1 0501004/2000.

Procedimiento: Cognición 350/2000.

Sobre reclamación cantidad + 80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De don Salvador Valls Chulia.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Contra doña Delfina Ruiz Álvarez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 350/00, seguido a instancia de don Salvador Valls Chulia, contra doña Delfina Ruiz Álvarez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia número 266/00, en fecha 29 de noviembre, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Salvador Valls Chulia, contra doña Delfina Ruiz Álvarez, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de 140.000 pesetas y costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación de la sentencia a la de-

mandada rebelde doña Delfina Ruiz Álvarez, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10745

3.750 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0201036/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 210/2000. Sobre otras materias.

De doña Adela Suárez Alonso.

Procuradora señora Ana Isabel Fernández García.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 210/2000, a instancia de Adela Suárez Alonso, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Vivienda, sita en término de Cogorderos de Cepeda, Ayuntamiento de Villamejil, en carretera de Astorga-Pandorado, número 37, compuesta de una sola planta, construida sobre un solar de ciento cincuenta y tres metros, veintisiete decímetros cuadrados; del cual ocupa una superficie construida de noventa y nueve m² y el resto, de cincuenta y cuatro metros, veintisiete decímetros cuadrados está destinado a patio. Linda: Norte, finca de Encarnación y Honorino Álvarez; Sur, solar en la carretera Astorga-Pandorado, número 37; Este, finca de milagros Suárez Alonso, y Oeste, finca de Aladino García Abajo.2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga, a 21 de noviembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

10086

3.875 ptas.

* * *

NIG: 24008 1 0200014/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 271/2000.

Sobre otras materias.

De don Julio Carro de Paz, Miguel Carro de Paz.

Procurador don Avelino Pardo Gómez, Avelino Pardo Gómez.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 271/2000, a instancia de Julio Carro de Paz, Miguel Carro de Paz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana, sita en Astorga (León), Barrio de San Andrés, a la calle El Postigo, número 34, de planta baja y alta, de doscientos veinte metros cuadrados (220 m²) de superficie, siendo la construida de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408 m²), que linda: Frente, con calle de situación; derecha entrando, Miguel Martínez Silva; izquierda, en la planta baja con Manuel Castrillo Nistal, y en la planta alta con Emilio González Gallego, y fondo, Emilio González Gallego.

Referencia catastral número 2543016QH4024S0001YG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de doña Josefà de Paz Silva, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga, a 4 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

243

4.515 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia número uno de Villablino.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 157/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, S.A., contra Javier Julio Tudela Chicote, María Gloria López Méndez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2158 0000 18 015700, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de marzo a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de abril, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas:

Bienes que se sacan a subasta:

Finca número veintitrés letra A), local comercial planta baja, de la Avda. de Laciána, en Villablino, en una sola nave diáfana, de una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, que linda: Frente, calle de Laciána; derecha entrando, portal y caja de escaleras; izquierda, Manuel Vergara Fernández y fondo, Manuel Vergara Fernández y caja de escaleras. Inscrita al tomo 1229, libro 115, folio 199, finca número 11.454, inscripciones 2.^a y 3.^a.

Tipo de subasta: 3.396.250 pesetas.

Dado en Villablino, 14 de diciembre de 2000.—El Juez, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

10594

8.875 ptas.